



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	9
A. Título de la auditoría.....	9
B. Objetivo.....	10
C. Alcance	10
D. Criterios de selección.....	11
E. Áreas revisadas.....	11
F. Procedimientos de auditoría aplicados.....	11
G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría.....	13
III. RESULTADOS	13
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.....	13
B. Detalle de resultados	14
IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO	46
V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	46
VI. DICTAMEN.....	47



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, revisar, de manera posterior, la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado de Quintana Roo le presente sobre los resultados de la gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce, a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo** en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo (PED), el programa sectorial, institucional y demás programas aplicados por el Ente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado, con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los ingresos, presupuestos, egresos, políticas, cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los programas, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, integrada por el despacho del Gobernador, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y las dependencias, dentro de los cuales se encuentra el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, registrando la aplicación del recurso por transferencia federal, estatal y otros ingresos.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó, en fecha 14 de febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) correspondiente al año 2020, y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo. En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y desarrollada con un enfoque de Desempeño se denomina "19-AEMD-A-GOB-025-051 Auditoría de Desempeño a los objetivos, metas e indicadores y Matriz de Resultados". En fecha 09 de julio de 2020 se notificó la Orden de Auditoría, Visita e Inspección, con número de oficio **ASEQROO/ASE/AEMD/0436/07/2020**.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42, y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido, en relación con la auditoría de desempeño de la Cuenta



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo (CECyTE)** es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios que se crea mediante decreto del 02 de septiembre de 1996, con el propósito de atender la demanda de educación media superior, facilitando el acceso de los jóvenes al conocimiento y a la preparación científico-tecnológica, coadyuvando de esta manera a la formación de profesionales técnicos acordes al desarrollo de la entidad.

El Gobierno del Estado, conociendo la importancia que representa la educación como agente impulsor del progreso y bienestar y en su interés por fortalecerla e impulsarla, firma el Convenio de Coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP) el 05 de diciembre de 1997, a través del cual acuerdan la creación, operación y apoyo financiero del Colegio, comprometiéndose a aportar cada parte el 50 % de su estructura financiera autorizada¹.

El 14 de septiembre de 2010 fue publicado el Decreto por el que se reforma integralmente el Decreto por el que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, teniendo como objeto el impulsar, ofrecer, impartir y consolidar la educación científica y tecnológica de tipo medio superior, en el nivel de bachillerato tecnológico, así como formular, organizar, fomentar y realizar investigación científica y tecnológica; fortalecer, diversificar y equilibrar el desarrollo regional, estatal y nacional.

Cumplirá con su objeto de acuerdo con los planes nacionales y estatales de educación científica y tecnológica, de conformidad con los requerimientos sociales, económicos y ambientales del estado y del país, propiciando la mejor calidad y su

¹ Programa Institucional del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo, pág. 10.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



vinculación con los sectores social y productivo de bienes y servicios².

Con fecha 14 de octubre de 2011 se publica el Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, precisando que el CECyTE desarrollará sus funciones en apego a las políticas y lineamientos generales de administración y operación que establezca la dependencia del sector, Secretaría de Educación de Quintana Roo, y tendrá a su cargo las atribuciones y el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el Decreto por el que se Reforma Integralmente el Decreto por el que se Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo³.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado (Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios) impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; esta y la media superior serán obligatorias⁴.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que la educación es un derecho fundamental del ser humano y de la sociedad. El Estado, además de lo señalado con antelación, deberá promover y atender todos los tipos, niveles y modalidades educativas y demás necesarios para el desarrollo del Estado y la Nación; así como promover y apoyar la investigación científica y tecnológica⁵.

La Ley General de Educación establece que toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma

² Decreto por el que se reforma integralmente el Decreto por el que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, artículo 3.

³ Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, artículo 2.

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 párrafo primero.

⁵ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 32 párrafo primero y párrafo octavo, inciso a y c, respectivamente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



parte. Asimismo, todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Los planes y programas de estudio en educación media superior promoverán el desarrollo integral de los educandos, sus conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y competencias profesionales, a través de aprendizajes significativos en áreas disciplinares de las ciencias naturales y experimentales, las ciencias sociales y las humanidades; así como en áreas de conocimientos transversales integradas por el pensamiento matemático, la historia, la comunicación, la cultura, las artes, la educación física y el aprendizaje digital⁶.

Por su parte, la Ley de Educación del Estado establece que el Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los alumnos, para que su población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y media superior. Además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria, y la educación media superior, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio todos los tipos, niveles, modalidades educativas incluida la educación inicial, especial y superior y demás necesarios para el desarrollo de la Nación y del Estado, apoyará la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura local, nacional y universal⁷.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 contempla en su programa 23 denominado Educación Pública de Calidad, elevar la calidad educativa, incrementar la cobertura y los años promedio de escolaridad, combatir el analfabetismo y la deserción escolar, así como equipar y rehabilitar la infraestructura existente. Por otra parte, atiende los temas prioritarios de la reforma educativa, como la profesionalización y la evaluación docente⁸.

El Programa Institucional del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo establece como objetivo ofrecer, impulsar, impartir y consolidar la educación científica y tecnológica de tipo media superior, y para el logro del mismo se define 1 estrategia y 8 líneas de acción. La estrategia vinculada al objetivo,

⁶ Ley General de Educación, artículos 5 párrafo primero, 6 párrafo primero, y 24 párrafo primero, respectivamente.

⁷ Ley de Educación del Estado, artículos 4 párrafo primero, y 9, respectivamente.

⁸ Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, pág. 25.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



proyecta impulsar el nuevo modelo educativo y los procesos pedagógicos centrados en el aprendizaje de los alumnos, con propuestas didácticas innovadoras y la utilización de herramientas tecnológicas, para enfatizar el desarrollo de competencias asociadas al lenguaje, la comunicación y el pensamiento lógico matemático, complementadas con actividades que desarrollen las habilidades socioemocionales y fomenten la participación de los padres de familia, en un marco de inclusión y equidad, para lograr una educación integral de calidad⁹.

De acuerdo con la información programática presupuestaria establecida en los Anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019¹⁰, las erogaciones previstas para el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, cuyos programas están incluidos en este presupuesto, fueron de: **\$301,466,338.00**¹¹ (trescientos un millones cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100).

Bajo el contexto anterior, la auditoría al desempeño a realizarse a los “**Objetivos, Metas e Indicadores y Matriz de Resultados**” está orientada a fiscalizar el ambiente de control, la elaboración de sus Matrices de Indicadores para Resultados de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo, y la capacitación de servidores públicos.

DE SUS FUNCIONES

Para el cumplimiento de su objeto, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Formular, anotar y evaluar permanentemente los planes y programas de educación de tipo medio superior que imparta, en el nivel de bachillerato

⁹ Programa Institucional del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo, págs. 36 y 37.

¹⁰ Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019, 31 de diciembre de 2018.

¹¹ Este monto corresponde a lo publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019; sin embargo, el monto real asignado al ente y distribuido en sus dos Programas Presupuestarios es de \$303,338,431.00, según oficio CECYTE/DG/DAF/AF/0262/2020



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



tecnológico y sus actividades de investigación y tecnológica, de conformidad con la normatividad y lineamientos que determine la Secretaría de Educación Pública y en vinculación con la Secretaría de Educación del Estado;

- Organizar y administrar los planteles para satisfacer la demanda educativa, previa autorización de la Autoridad Correspondiente, en las localidades del Estado de Quintana Roo que estime conveniente, necesario y posible;
- Impartir educación científica y tecnológica de tipo medio superior, en el nivel de bachillerato tecnológico, conducente a la obtención de un título y cédula profesional conforme con los planes y programas de estudio que apruebe la Secretaría de Educación Pública;
- Evaluar el servicio educativo que presten sus planteles, aplicando los criterios y políticas de evaluación establecidos por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Estado;
- Expedir certificados de conocimiento, estudios, así como otorgar diplomas, constancias y títulos de profesional técnico que correspondan a la enseñanza que imparta en sus planteles;
- Reglamentar el ingreso, la promisión y la permanencia del personal académico para la impartición de los planes y programas de estudios y el ingreso y permanencia del personal administrativo, para su buen funcionamiento, atendiendo las recomendaciones que surjan de las autoridades competentes;
- Planear, desarrollar e impartir programas de superación y actualización académica dirigidos al personal docente y directivo de conformidad a la normatividad y lineamientos establecidos por la autoridad educativa correspondiente;
- Promover y organizar programas de prestación del servicio social de los estudiantes en beneficio de la comunidad, y desarrollar un sistema de seguimiento de egresados;
- Promover y suscribir los acuerdos o convenios necesarios para el desarrollo y gestión de investigación en ciencia y tecnología, así como de intercambio académico, cultural y deportivo para la formación complementaria de los estudiantes, con otras instituciones de educación media superior y centros de investigación científica y tecnológica estatales, nacionales y extranjeros;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Crear un órgano de vinculación con el sector productivo de bienes y servicios en cada uno de los planteles que se creen en el marco de este Decreto, con la participación de representantes de dicho sector.

DE SU INTEGRACIÓN

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo** está conformado por las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Despacho de la Dirección General
- II. Dirección de Planeación
- III. Dirección Académica
- IV. Dirección de Plantel Chetumal
- V. Dirección Administrativa y Financiera
- VI. Dirección de Vinculación
- VII. Dirección de Plantel Cancún I
- VIII. Dirección de Plantel Tulum
- IX. Dirección de Plantel Cancún II
- X. Dirección de Plantel Playa del Carmen
- XI. Dirección de Plantel Leona Vicario
- XII. Dirección de Plantel Cancún III
- XIII. Dirección de Plantel Cancún IV
- XIV. Dirección de Playa del Carmen II

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia al desempeño al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

“19-AEMD-A-GOB-025-051 Auditoría de Desempeño a los Objetivos, Metas e Indicadores y Matriz de Resultados”.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Objetivo

Fiscalizar la correcta aplicación de la Metodología del Marco Lógico en la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados y la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios realizados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo** para la implementación del control interno en su componente de ambiente de control, el Sistema de Evaluación del Desempeño mediante la evaluación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios (Pp), el avance en el cumplimiento de las metas y objetivos de sus Programas Presupuestarios, y la capacitación del personal encargado de la elaboración de las MIR, durante el Ejercicio Fiscal 2019.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, y se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 300, "Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño", así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo sobre la implementación del control interno en su componente de ambiente de control, el Sistema de Evaluación del Desempeño mediante la evaluación de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios (Pp), el avance en el cumplimiento de las metas y objetivos de sus Programas Presupuestarios, así como la capacitación del personal encargado de la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



elaboración de las MIR del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**.

D. Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2020, que comprende la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización; así como impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño, fomentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios, fortalecer los mecanismos de control y promover la elaboración y mejora de la normativa.

E. Áreas revisadas

Despacho de la Dirección General, Dirección de Planeación y Dirección Administrativa y Financiera.

F. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Control Interno / Ambiente de control:

- 1.1. Verificar que el marco jurídico y normativo, así como la estructura organizacional del CECyTE se encuentre actualizado, publicado y vigente.
- 1.2. Analizar si los documentos antes mencionados incluyen el enfoque de Presupuesto basado en Resultados, y su correspondiente actualización.
- 1.3. Analizar su estructura organizacional y determinar si está aprobada, actualizada y homologada con su marco normativo.

2. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) / Evaluación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- 2.1. Determinar cuáles son los Programas Presupuestarios que operó el CECyTE, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
 - 2.2. Analizar las Matrices de Indicadores para Resultados de cada Programa Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2019, así como las fichas de los indicadores contenidos en las mismas, constatando que exista una MIR por cada Programa Presupuestario, y que cada indicador tenga su ficha correspondiente.
 - 2.3. Realizar las valoraciones de cada uno de los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos contenidos en las Matrices de indicadores para Resultados.
 - 2.4. Realizar el análisis de la lógica vertical y la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados y determinar si el CECyTE aplicó la Metodología del Marco Lógico en la elaboración de sus Matrices de Indicadores para Resultados.
 - 2.5. Determinar el porcentaje de cumplimiento de los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos.
 - 2.6. Determinar si las Matrices de indicadores para Resultados cumplen con la Lógica Vertical y Lógica Horizontal, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico.
- 3. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) / Cumplimiento de metas y objetivos:**
- 3.1. Determinar cuáles fueron los programas presupuestarios que operó el CECyTE durante el Ejercicio Fiscal 2019.
 - 3.2. Analizar la información correspondiente a las metas y objetivos establecidos por el CECyTE.
 - 3.3. Verificar y determinar si el CECyTE estableció metas y objetivos para cada uno de los Programas Presupuestarios.
 - 3.4. Verificar, analizar y contrastar la información recibida y determinar el grado de avance del cumplimiento de las metas y objetivos durante el Ejercicio Fiscal 2019.
 - 3.5. Analizar la información y evidencia que justifique y aclare los incumplimientos en las metas y objetivos detectados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4. Capacitación / Capacitación en materia de PbR para el personal encargado de la elaboración de las MIR:

- 4.1. Constatar si el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo contó con un diagnóstico de necesidades de capacitación dirigido al personal involucrado en las actividades de Programación-Presupuestación.
- 4.2. Corroborar la existencia de un Programa de Capacitación que incluya cursos para fortalecer sus conocimientos en materia de Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Metodología del Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0436/07/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

NOMBRE	CARGO
M. AUD. Maritsa Cristal Sanmiguel Chan	Coordinadora de Fiscalización en Materia al Desempeño "A".
C.P. Iván David Rangel Villanueva	Supervisor de Fiscalización en Materia al Desempeño "A".

III. RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8, y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron **4** resultados en materia de control interno, matrices de indicadores para resultados, cumplimiento de metas y objetivos, y capacitación,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



correspondientes al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, de los cuales se generaron **6** observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas

Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	6
Total	6

B. Detalle de resultados

CONTROL INTERNO / AMBIENTE DE CONTROL

Resultado Número 1 con Observaciones

Por conducto de la Junta Directiva, el CECyTE tiene una serie de atribuciones que contribuirán al cumplimiento del objeto del Ente, entre las que destacan aprobar la estructura básica de la organización del Colegio y las modificaciones que procedan a la misma; expedir el Reglamento Interior del Colegio y aprobar los manuales de Organización y de Procedimientos, así como los de trámites y servicios al público; y aprobar toda la normatividad del Colegio¹². Del mismo modo, algunas de las facultades del Director General son las de definir la estructura orgánica de las áreas académicas y unidades administrativas y técnicas del Colegio, y proponerla a la Junta Directiva para su aprobación, así como también la de elaborar y presentar a la Junta Directiva, para su aprobación o modificación toda la normatividad del Colegio¹³.

Asimismo, los titulares de las unidades administrativas del CECyTE cuentan con diversas facultades, dentro de las cuales resaltan la de proponer al Director General los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos de carácter general,

¹² Decreto por el que se reforma integralmente el Decreto por el que se Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, artículo 15 fracciones VII, IX y XIX.

¹³ Decreto por el que se reforma integralmente el Decreto por el que se Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, artículo 18 fracciones V y XIV.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



así como la celebración de acuerdos o convenios con otros entes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias y en su caso, promover la actualización del marco normativo de su competencia¹⁴; mientras que al Director de Planeación le corresponde participar en la revisión y actualización de la estructura organizacional del Colegio, con base en las necesidades operativa que requieren las Direcciones de Área¹⁵, y proponer la actualización de los manuales de organización y procedimientos, que regulan la actuación de las diversas áreas¹⁶.

La información contenida en los manuales de organización y procedimientos será responsabilidad de cada una de las unidades administrativas que integran la Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad Paraestatal. La integración de los mismos es responsabilidad de la Dirección de Área u homólogo que tenga la facultad en el reglamento interior o en su caso a quien designe el Titular de la Institución Pública¹⁷.

Del mismo modo, los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. Asimismo, deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad. El código de conducta deberá ser publicado y socializado entre todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real¹⁸.

Derivado de lo anterior, se procedió a revisar las fechas de elaboración, aprobación, autorización y/o publicación de los documentos normativos del ente a fin de determinar si se encuentran actualizados, de lo cual se obtuvo lo siguiente:

¹⁴ Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, artículo 31 fracción IV.

¹⁵ Decreto por el que se reforma integralmente el Decreto por el que se Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, artículo 32 fracción XVIII.

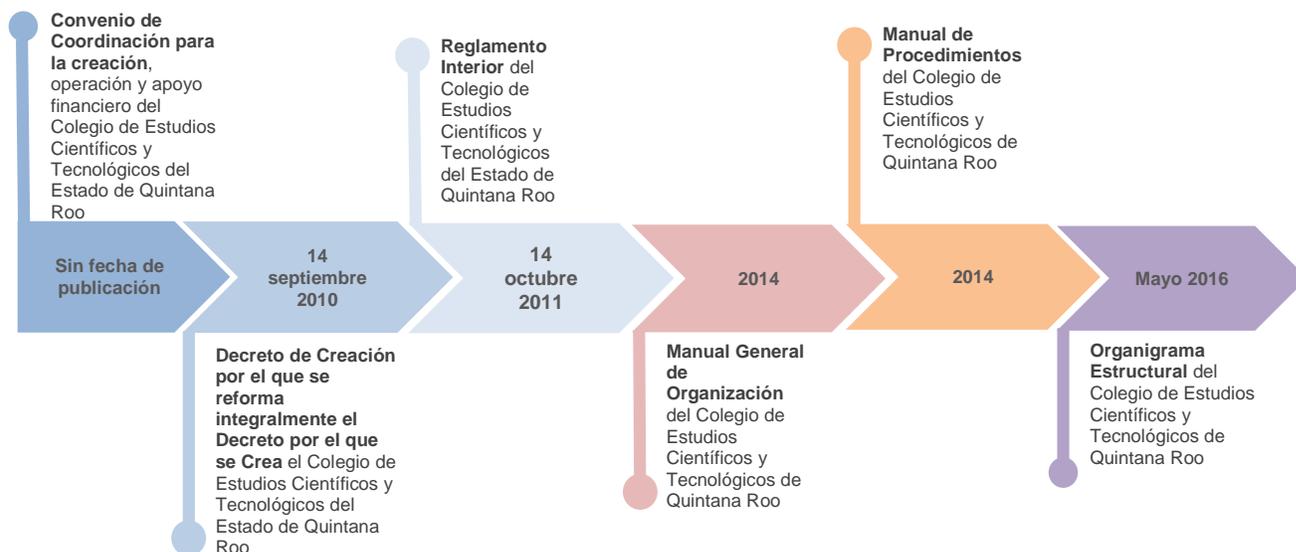
¹⁶ Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, artículo 32 fracción XI.

¹⁷ Guía para la Elaboración de Manuales de Organización y Procedimiento.

¹⁸ Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 16 y 25 fracción II.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, Decreto de Creación por el que se reforma integralmente el Decreto por el que se Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, Reglamento interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo, Manual de Procedimientos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo y Organigrama Estructural del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo.

Se elaboró una tabla comparativa entre el Organigrama Estructural¹⁹ (autorizado en mayo de 2016) y los documentos normativos internos: Reglamento Interior (publicado el 14 de octubre de 2011), el Manual General de Organización y el Manual de Procedimientos del CECyTE (2014), con la finalidad de verificar que dichos documentos se encuentren homologados entre sí, obteniéndose lo siguiente:

No.	Unidad Administrativa	O.E. ²⁰	R.I. ²¹	M.O. ²²	M. P. ²³
1	Despacho de la Dirección General	✓	✓	✓	✓
2	Dirección de Planeación	✓	✓	✓	✓
3	Departamento de Planeación	✓	✗	✓	✗
4	Dirección Académica	✓	✓	✓	✓
5	Departamento de Planes y Programas de Estudio	✓	✗	✓	✗

¹⁹ Representación gráfica de la estructura orgánica.

²⁰ O.E.: Organigrama Estructural del CECyTE, autorizada en mayo de 2016.

²¹ R.I.: Reglamento Interior del CECyTE, 14 de octubre de 2011.

²² M.O.: Manual General de Organización del CECyTE, 2014.

²³ M.P.: Manual de Procedimientos del CECyTE, 2014.

✗: No se encuentra en el documento normativo.

✓: Sí se encuentra en el documento normativo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6	Departamento de Capacitación y Evaluación Docente	✓	✗	✓	✗
7	Dirección de Plantel Chetumal	✓	✓	✓	✓
8	Subdirección de Plantel Chetumal	✓	✗	✓	✗
9	Dirección Administrativa y Financiera	✓	✓	✓	✓
10	Departamento Administrativo y Financiero	✓	✗	✓	✗
11	Dirección de Vinculación	✓	✓	✓	✓
12	Departamento de Vinculación	✓	✗	✓	✗
13	Departamento de Extensión Educativa	✓	✗	✓	✗
14	Dirección de Plantel Cancún I	✓	✓	✓	✓
15	Subdirección de Plantel Cancún I	✓	✗	✓	✗
16	Dirección de Plantel Tulum	✓	✓	✓	✓
17	Subdirección de Plantel Tulum	✓	✗	✗	✗
18	Dirección de Plantel Cancún II	✓	✓	✓	✓
19	Subdirección de Plantel Cancún II	✓	✗	✓	✗
20	Dirección de Plantel Playa del Carmen	✓	✓	✓	✓
21	Subdirección de Plantel Playa del Carmen	✓	✗	✓	✗
22	Dirección de Plantel Leona Vicario	✓	✓	✓	✓
23	Dirección de Plantel Cancún III	✓	✓	✓	✓
24	Subdirección de Plantel Cancún III	✓	✗	✓	✗
25	Dirección de Plantel Cancún IV	✓	✓	✓	✓
26	Subdirección de Plantel Cancún IV	✓	✗	✓	✗
27	Dirección de Playa del Carmen II	✓	✓	✗	✓

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en las Unidades Administrativas contempladas en el Organigrama Estructural, Reglamento Interior, Manual General de Organización y el Manual Procedimientos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo.

Del cruce de información realizado, se determinó que el Reglamento Interior, Manual General de Organización y el Manual de Procedimientos no se encuentran homologados con el Organigrama Estructural actual (autorizado en mayo de 2016), presentando las siguientes aseveraciones:

- El Departamento de Planeación no se menciona en el Reglamento Interior ni en el Manual de Procedimientos, tal y como se visualiza en el Organigrama Estructural.
- El Departamento de Planes y Programas de Estudio no se menciona en el Reglamento Interior ni en el Manual de Procedimientos, tal y como se visualiza en el Organigrama Estructural.
- El Departamento de Capacitación y Evaluación Docente no se menciona en el Reglamento Interior ni en el Manual de Procedimientos, tal y como se visualiza en el Organigrama Estructural.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- La Subdirección de Plantel Chetumal no se menciona en el Reglamento Interior ni en el Manual de Procedimientos, tal y como se visualiza en el Organigrama Estructural.
- El Departamento Administrativo y Financiero no se menciona en el Reglamento Interior ni en el Manual de Procedimientos, tal y como se visualiza en el Organigrama Estructural.
- El Departamento de Vinculación no se menciona en el Reglamento Interior ni en el Manual de Procedimientos, tal y como se visualiza en el Organigrama Estructural.
- El Departamento de Extensión Educativa no se menciona en el Reglamento Interior ni en el Manual de Procedimientos, tal y como se visualiza en el Organigrama Estructural.
- La Subdirección de Plantel Cancún I no se menciona en el Reglamento Interior ni en el Manual de Procedimientos, tal y como se visualiza en el Organigrama Estructural.
- La Subdirección de Plantel Tulum no se menciona en el Reglamento Interior, Manual General de Organización, ni en el Manual de Procedimientos, tal y como se visualiza en el Organigrama Estructural.
- La Subdirección de Plantel Cancún II no se menciona en el Reglamento Interior ni en el Manual de Procedimientos, tal y como se visualiza en el Organigrama Estructural.
- La Subdirección de Plantel Playa del Carmen no se menciona en el Reglamento Interior ni en el Manual de Procedimientos, tal y como se visualiza en el Organigrama Estructural.
- La Subdirección de Plantel Cancún III no se menciona en el Reglamento Interior ni en el Manual de Procedimientos, tal y como se visualiza en el Organigrama Estructural.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- La Subdirección de Plantel Cancún IV no se menciona en el Reglamento Interior ni en el Manual de Procedimientos, tal y como se visualiza en el Organigrama Estructural.
- La Dirección de Playa del Carmen II no se menciona en el Manual General de Organización, tal y como se visualiza en el Organigrama Estructural.

Por otro lado, se realizaron comparativos relativos a la estructura que deben poseer el Reglamento Interior, Manual General de Organización y Manual de Procedimientos, con base en lo que estipula la Guía para la Elaboración de Reglamento Interior y la Guía para la Elaboración de Manuales de Organización y Procedimiento²⁴, respectivamente, con la finalidad de determinar si están actualizados dichos documentos, obteniendo lo siguiente:

<i>Guía para la Elaboración de Reglamento Interior</i>	<i>Reglamento Interior del CECyTE</i>	
	<i>Cumple</i>	<i>No cumple</i>
4.1.1. Proemio.	✓	
4.1.2. Considerando.	✓	
4.1.3. Disposiciones Generales.	✓	
4.1.3.1. Objeto del Reglamento Interior.	✓	
4.1.3.2. Objeto del Organismo Descentralizado.	✓	
4.1.3.3. Vigencia y Observancia.		✗
4.1.3.4. De la Sectorización.	✓	
4.1.3.5. Glosario de Definiciones.	✓	
4.1.4. De los Órganos de Gobierno.	✓	
4.1.5. De la Integración y Administración del Organismo Descentralizado.	✓	
4.1.5.1. De los Integrantes del Órgano de Gobierno.	✓	
4.1.5.2. De las Atribuciones del Órgano de Gobierno.	✓	
4.1.5.3. De las Facultades de los Integrantes del Órgano de Gobierno.	✓	
4.1.6. Del Órgano de Vigilancia (Comisario Público Propietario).	✓	
4.1.7. De las Unidades Administrativas con las que se apoyará el Titular del Organismo Descentralizado.	✓	
4.1.8. De las Sesiones.	✓	
4.1.8.1. De las Convocatorias.	✓	
4.1.8.2. Del Contenido del Orden del Día y Lista de Asistencia.		✗
4.1.8.3. Del Quórum Legal.	✓	
4.1.8.4. Del Desarrollo de las Sesiones.		✗
4.1.8.5. De las Actas de las Sesiones.		✗
I. Encabezado.		✗

²⁴ Documentos que expide la Secretaría de Contraloría del Estado (SECOES).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. Proemio.		X
III. Contenido del Acta.		X
IV. Apartado de Firmas.		X
4.1.9. De los Requisitos para ser Director General u Homólogo.	✓	
4.1.10. De las Facultades del Director General u Homólogo.	✓	
4.1.11. De las Facultades Genéricas de los Titulares de las Unidades Administrativas.	✓	
4.1.12. De las Facultades Específicas de los Titulares de las Unidades Administrativas.	✓	
4.1.13. Del Patronato.	✓	
4.1.14. De las Responsabilidades Administrativas.		X
4.1.15. De las Relaciones Laborales.		X
4.1.16. De las Suplencias de los Servidores Públicos.	✓	
4.1.17. De las Modificaciones al Reglamento.		X
4.1.18. Artículos Transitorios.	✓	
4.1.19. Aprobación y Firmas.	✓	
Total	25	11
Porcentaje total	69.5 %	30.5 %

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Guía para la Elaboración de Reglamento Interior y el Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo.

Guía para la Elaboración de Manuales de Organización y Procedimiento	Manual General de Organización del CECyTE	
	Cumple	No cumple
Índice	✓	
Presentación	✓	
Antecedentes de las dependencias, órgano administrativo desconcentrado o entidad de la administración pública estatal	✓	
Misión	✓	
Visión	✓	
Marco jurídico	✓	
Atribuciones de la dependencia, órgano administrativo desconcentrado o entidad paraestatal de la administración pública estatal	✓	
Estructura orgánica	✓	
Organigrama estructural	✓	
Objetivo y facultades del titular de la dependencia, órgano administrativo desconcentrado o entidad paraestatal de la administración pública estatal	✓	
Objetivo y funciones de cada unidad administrativa	✓	
Apartado de firmas	✓	
Total	12	0
Porcentaje total	100 %	0 %

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo y la Guía para la Elaboración de Manuales de Organización y Procedimiento.

Guía para la Elaboración de Manuales de Organización y Procedimiento	Manual de Procedimientos del CECyTE	
	Cumple	No cumple
Índice	✓	
Presentación	✓	
Marco jurídico	✓	



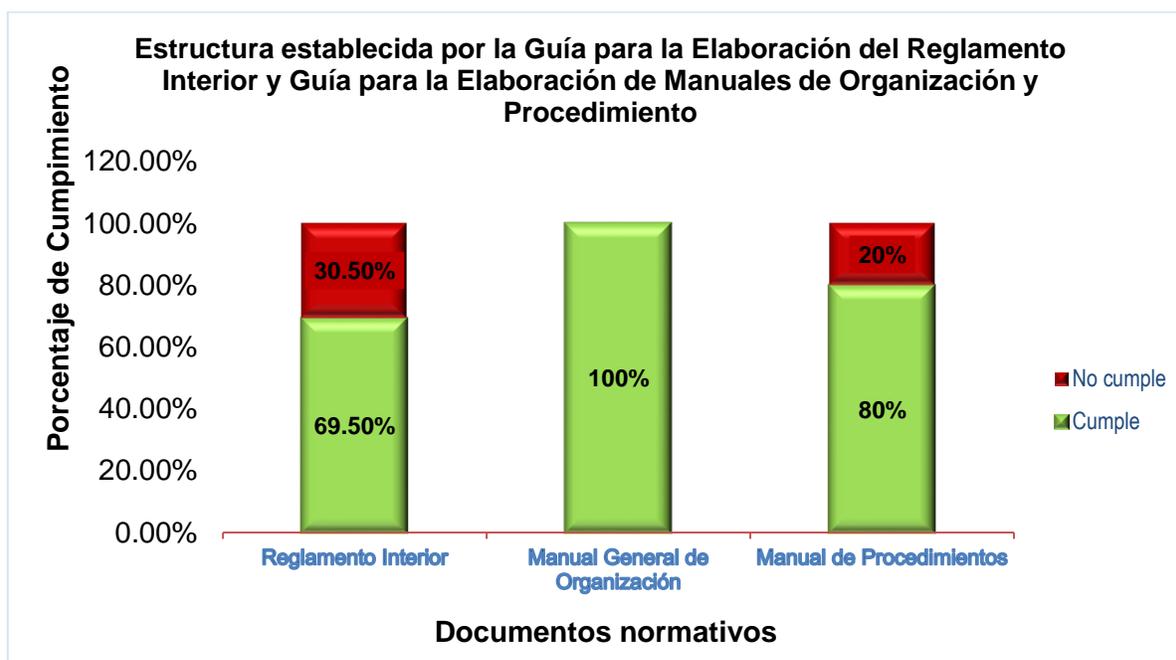
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Índice de procedimientos ²⁵	✓	
Presentación de procedimientos		✗
Descripción de procedimientos	✓	
Simbología	✓	
Diagrama de flujo	✓	
Anexos (formatos y guías de llenados)		✗
Apartado de firmas	✓	
Total	8	2
Porcentaje total	80 %	20 %

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Manual de Procedimientos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo y la Guía para la Elaboración de Manuales de Organización y Procedimiento.

A continuación, a manera de resumen, se presentan de manera gráfica, los resultados de los comparativos normativos descritos con anterioridad, en el cual se constata el porcentaje de cumplimiento alcanzado, de acuerdo con la estructura establecida por los documentos-guías emitidos por la SECOES, los cuales están elaborados para tal fin:



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo, la Guía para la Elaboración de Reglamento Interior, Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo y la Guía para la Elaboración de Manuales de Organización y Procedimiento.

²⁵ El índice no contiene el número de página, de acuerdo con lo que indica la Guía para la Elaboración de Manuales de Organización y Procedimiento



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



También se revisó la página web²⁶ del CECyTE, para verificar la publicación de los documentos que componen la Política de Integridad. De dicha revisión, se determinó que se encuentra publicado el Código de Ética emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES); sin embargo, no se localizó la publicación de su Código de Conducta.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se determinaron las siguientes observaciones:

1. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo presentó debilidades en su ambiente de control al no contar con su Reglamento Interior, Manual General de Organización, Manual de Procedimientos y Estructura Orgánica actualizados y homologados; adicionalmente, no incluyen el enfoque de Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Metodología del Marco Lógico (MML) o Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) ya que aún persisten las actividades enfocadas a la elaboración de Programas Operativos Anuales (POA); aunado a lo anterior, se determinó la inexistencia de un Código de Conducta para normar el actuar de los servidores públicos de la institución.
2. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo presentó debilidades en el Reglamento Interior y en el Manual de Procedimientos al no cumplir en su totalidad con la estructura que indican la Guía para la Elaboración del Reglamento Interior y la Guía para la Elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos, respectivamente.

Normatividad relacionada con las Observaciones

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 16 y 25 fracción II.

²⁶ http://www.cecycyqroo.edu.mx/portal/index.php/transparencia/2017-02-01-18-20-25/cat_view/141-transparencia/88-fracciones-articulo-91/89-fraccion-i



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 90 fracción III.

Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, artículo 63 fracciones VIII y IX.

Decreto por el que se reforma integralmente el Decreto por el que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, artículos 15 fracciones VII, IX y XIX, 18 fracciones V y XIV, y 32 fracción XVIII.

Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, artículo 31 fracción IV.

Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, artículo 32 fracción XI.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, artículo 91.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo lo siguiente:

1. Examinar y actualizar su Organigrama Estructural, Reglamento Interior, Manual General de Organización y de Procedimientos incluyendo el enfoque de Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Metodología del Marco Lógico (MML) o Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y con la finalidad de mantener la homologación de las Unidades Administrativas, para estar acordes al desarrollo de las funciones encomendadas a las mismas; así como fortalecer su ambiente de control a través de una Política de Integridad que incluya, un Código de Conducta, con la finalidad de contar con un marco normativo adecuado para el cumplimiento de su labor y así dar cumplimiento a la normatividad aplicable y contribuir a mejorar el ambiente de control en su entidad.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares realizada en fecha 18 de septiembre de 2020, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo acordó presentar, en un plazo de nueve meses a la Auditoría Superior del



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Estado de Quintana Roo (ASEQROO), evidencia de las acciones realizadas ante las instancias correspondientes para actualizar y homologar sus documentos normativos internos respecto a su Estructura Orgánica actual; además, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo se compromete a realizar las adecuaciones pertinentes para incluir en sus documentos normativos lo relativo al enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR), Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Metodología del Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), quedando como fecha compromiso para la entrega de dicha información el 18 de junio de 2021.

Por lo antes expuesto, esta observación queda en seguimiento.

2. Realizar las adecuaciones pertinentes en el contenido del Reglamento Interior y Manual de Procedimientos para que cumplan con la estructura que establece la Guía para la Elaboración del Reglamento Interior y Guía para la Elaboración de Manuales de Organización y Procedimiento, respectivamente.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares realizada en fecha 18 de septiembre de 2020, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo acordó presentar, en un plazo de nueve meses a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO), la actualización de la estructura que debe contener el Reglamento Interior y el Manual de Procedimientos con base en la Guía para la Elaboración del Reglamento Interior y la Guía para la Elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos, quedando como fecha compromiso para la entrega de dicha información el 18 de junio de 2021.

Por lo antes expuesto, esta observación queda en seguimiento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) / EVALUACIÓN DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Resultado Número 2 con Observación

Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados²⁷.

Para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, estos deberán considerar la Metodología del Marco Lógico (MML), a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, y podrán hacer uso de las Guías²⁸ para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores²⁹.

Se verificó que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019 se autorizaron recursos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo por la cantidad de \$301,466,338.00³⁰ (trescientos uno millones cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional); sin embargo, el monto real asignado al ente fue por la cantidad de \$303,338,431.00 (trescientos tres millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100) para operar los siguientes Programas Presupuestarios:

²⁷ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.

²⁸ Las Guías se encuentran disponibles en las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de la Función Pública (SFP) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

²⁹ Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.

³⁰ Este monto corresponde a lo publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019; sin embargo, el monto real asignado al ente y distribuido en sus dos Programas Presupuestarios es de \$303,338,431.00, según oficio CECYTE/DG/DAF/AF/0262/2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2019	Presupuesto asignado
1. E131 - Educación media superior.	\$260,954,744.00
2. M001 - Gestión y apoyo institucional.	42,383,687.00
TOTAL	\$303,338,431.00

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información entregada por el CECyTE a la ASEQROO mediante oficio CECYTE/DG/DAF/AF/0262/2020.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo presentó las Matrices de Indicadores para Resultados correspondientes a los Programas Presupuestarios mencionados, por lo que se llevó a cabo el análisis correspondiente, con la finalidad de determinar si cumplen con la Lógica Vertical y Horizontal, de conformidad con la Metodología del Marco Lógico, determinándose lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



• MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E131 – EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Programa Presupuestario E131 - Educación Media Superior	OBJETIVO				INDICADOR								MEDIO DE VERIFICACIÓN		SUPUESTO		
	CLARIDAD		SINTAXIS		VALORACIÓN			UNIDAD DE MEDIDA		MÉTODO DE CÁLCULO		PERIODICIDAD		SUFICIENTE	INSUFICIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	ADECUADO	INADECUADO	INSUFICIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	APROPIADA	NO APROPIADA				
Fin (F01)	✓		✓				X	✓		✓			X		X	✓	
Fin (F02)	✓		✓				X	✓		✓			X		X	✓	
Propósito (P01)	✓		✓		✓			✓		✓			X		X	✓	
Propósito (P02)	✓		✓		✓			✓		✓			X		X	✓	
Componente (C01)	✓		✓				X	✓		✓		✓			X	✓	
Actividad (C01-A01)	✓		✓				X	✓		✓			X	✓		✓	
Actividad (C01-A02)	✓		✓				X	✓		✓			X		X	✓	
Actividad (C01-A03)	✓		✓				X	✓		✓			X		X	✓	
Actividad (C01-A04)	✓		✓				X	✓			X		X		X	✓	
Actividad (C01-A05)	✓		✓				X	✓		✓			X		X	✓	
Actividad (C01-A06)	✓			X	✓			✓		✓			X		X	✓	
Componente (C02)	✓		✓				X	✓			X	✓			X	✓	
Actividad (C02-A01)	✓			X	✓			✓		✓			X		X	✓	
Actividad (C02-A02)	✓			X	✓			✓		✓			X		X	✓	
Actividad (C02-A03)	✓			X	✓			✓		✓			X		X	✓	
Actividad (C02-A04)	✓			X			X	✓		✓			X		X	✓	
Actividad (C02-A05)	✓			X	✓			✓		✓			X		X	✓	
Componente (03)	✓		✓				X	✓			X	✓			X		X
Actividad (C03-A01)	✓		✓		✓			✓		✓			X		X	✓	
Actividad (C03-A02)	✓		✓				X	✓		✓			X		X	✓	
Actividad (C03-A03)		X	✓		✓			✓		✓			X		X	✓	
Total	20	1	15	6	9	0	12	21	0	18	3	3	18	1	20	20	1
Porcentaje	95	5	71	29	43	0	57	100	0	86	14	14	86	5	95	95	5

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Matriz de Indicadores para Resultados 2019 del Programa Presupuestario E131 - Educación media superior.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



• MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO M001 - GESTIÓN Y APOYO INSTITUCIONAL

Programa Presupuestario M001 - Gestión y Apoyo Institucional	OBJETIVO				INDICADOR								MEDIO DE VERIFICACIÓN		SUPUESTO		
	CLARIDAD		SINTAXIS		VALORACIÓN			UNIDAD DE MEDIDA		MÉTODO DE CÁLCULO		PERIODICIDAD		SUFICIENTE	INSUFICIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	ADECUADO	INADECUADO	INSUFICIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	APROPIADA	NO APROPIADA				
Fin (F01)	✓		✓		✓			✓		✓		✓			X		X
Propósito (P01)	✓		✓		✓			✓		✓		✓			X		X
Componente (C01)	✓		✓			X		X		X		X		✓			X
Actividad (C01-A01)	✓		✓				X	✓		✓		✓			X	✓	
Actividad (C01-A02)	✓		✓		✓			✓		✓		✓			X	✓	
Total	5	0	5	0	3	1	1	4	1	4	1	4	1	1	4	2	3
Porcentaje	100	0	100	0	60	20	20	80	20	80	20	80	20	20	80	40	60

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Matriz de Indicadores para Resultados 2019, del Programa Presupuestario M001 - Gestión y apoyo institucional.

En síntesis, se presentan los resultados de las tablas-resumen de los dos Programas Presupuestarios analizados con anterioridad, quedando de la siguiente forma:

Programa Presupuestario	NÚMERO DE OBJETIVOS	OBJETIVO				INDICADOR								MEDIO DE VERIFICACIÓN		SUPUESTO		
		CLARIDAD		SINTAXIS		VALORACIÓN			UNIDAD DE MEDIDA		MÉTODO DE CÁLCULO		PERIODICIDAD		SUFICIENTE	INSUFICIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	ADECUADO	INADECUADO	INSUFICIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	APROPIADA	NO APROPIADA				
E131 Educación media superior	21	20	1	15	6	9	0	12	21	0	18	3	3	18	1	20	20	1
M001 - Gestión y apoyo institucional	5	5	0	5	0	3	1	1	4	1	4	1	4	1	1	4	2	3
TOTAL	26	25	1	20	6	12	1	13	25	1	22	4	7	19	2	24	22	4
PORCENTAJE	100	96	4	77	23	46	4	50	96	4	85	15	27	73	8	92	85	15

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en las tablas-resumen de los resultados de las valoraciones obtenidos de la revisión de las dos Matrices de Indicadores para Resultados 2019 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo.

En el análisis de la MIR se verifica que en estas se establezcan con claridad los **objetivos** del programa (resumen narrativo) y su alineación con la planeación nacional, estatal, municipal o sectorial (fin y propósito); asimismo, que se hayan incorporado de manera precisa los **indicadores** que miden los objetivos y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



resultados esperados; que se identifiquen los **medios de verificación** para obtener y corroborar la información de los indicadores; que se describan los bienes y servicios entregados a la sociedad (componentes), así como las actividades e insumos para producirlos; y por último, la inclusión de **supuestos** que influyen en el cumplimiento de los objetivos. Dentro de este marco, se determinó lo siguiente:

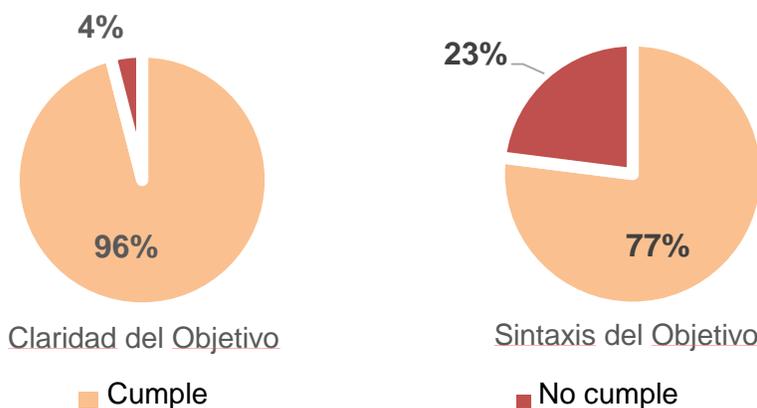
a) **Objetivos:**

En el análisis de los “Objetivos” se verificó la estructura y/o sintaxis del resumen narrativo de los objetivos de la MIR, así como las relaciones causales entre estos en sus distintos niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Con base en los resultados de la tabla-resumen de los Programas Presupuestarios E131 – Educación Media Superior y M001 – Gestión y apoyo institucional se desglosan los resultados de la valoración de los *Objetivos*:

- Un 96 % de los objetivos tuvo claridad; sin embargo, un 4 % de los objetivos presentó inconsistencia por falta de claridad.
- Un 77 % de los objetivos cumple con la sintaxis recomendada para cada uno de los niveles, por consiguiente, un 23 % no cumple con la sintaxis.

Resultado de la Valoración de los Objetivos de las MIR



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el análisis de los Objetivos las MIR de los Programas Presupuestarios del CECyTE.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



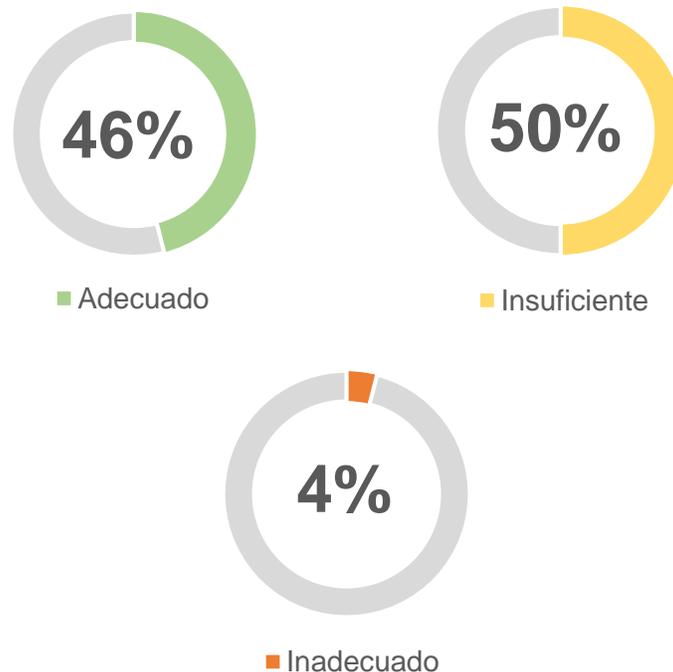
b) Indicadores:

En el análisis de los “Indicadores” de desempeño se verificó que estos cumplan con la estructura apta para determinar el cumplimiento de los objetivos planteados en el resumen narrativo.

Con base en los resultados de la tabla-resumen de los Programas Presupuestarios E131 – Educación Media Superior y M001 – Gestión y apoyo institucional se desglosan los resultados de la valoración de los *Indicadores*:

- El 46 % fue adecuado, un 4 % inadecuado y un 50 % insuficiente para medir el objetivo planteado por nivel.

Resultado de la Valoración de los Indicadores de las MIR



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el análisis de los Indicadores de las MIR de los Programas Presupuestarios del CECyTE.



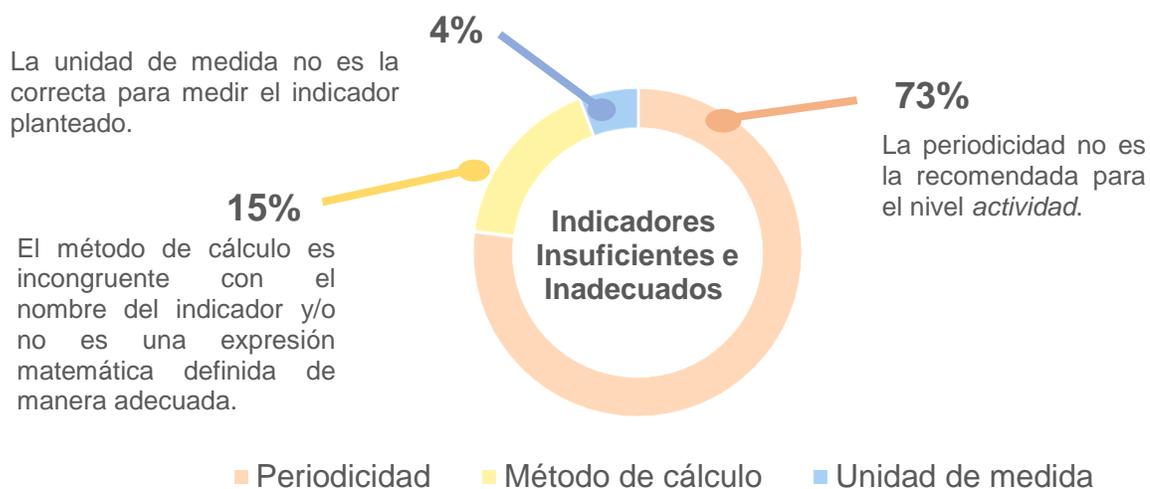
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En este sentido, los indicadores de desempeño que resultaron insuficientes e inadecuados para medir el cumplimiento del objetivo establecido, presentaron los siguientes aspectos:

- El 4 % de los indicadores tiene una unidad de medida incorrecta respecto del indicador planteado.
- El 15 % de los indicadores no tiene una expresión matemática correcta en su método de cálculo.
- El 73 % de los indicadores tuvo una periodicidad inapropiada a nivel actividad, puesto que presentan una periodicidad anual, lo cual no es lo recomendado para este nivel.

Resultado de la Valoración de los Indicadores de las MIR



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la revisión de los Indicadores de las MIR de los Programas Presupuestarios del CECyTE.

c) Medios de verificación:

En el análisis de los “Medios de Verificación” se constataron las fuentes de datos disponibles para verificar el valor de los indicadores presentados en la MIR, con



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

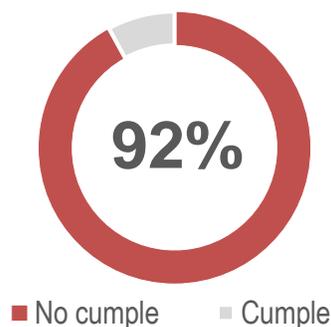


respecto a los avances y logros del Programa. Derivado del análisis, se determinó lo siguiente:

Con base en los resultados de la tabla-resumen de los Programas Presupuestarios E131 – Educación Media Superior y M001 – Gestión y apoyo institucional se desglosan los resultados de la valoración de los *Medio de Verificación*:

- El 92 % fue insuficiente para el monitoreo, puesto que no se menciona uno o más de los siguientes datos:
 - Nombre completo del documento.
 - Nombre del área que genera o publica la información.
 - Periodicidad con la que se publica la información.
 - Liga a la página web donde se obtiene la información.

Resultado de la Valoración de los Medios de Verificación de las MIR



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el análisis de los Medios de Verificación de las MIR de los Programas Presupuestarios del CECyTE.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



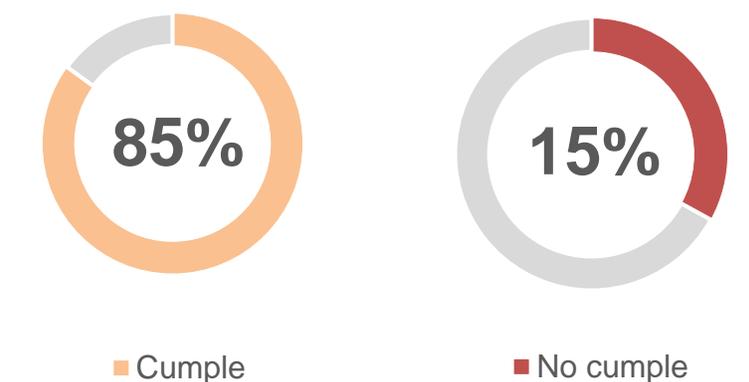
d) *Supuestos:*

En el análisis de los “Supuestos” se constataron tres aspectos fundamentales: la identificación de factores externos, la verificación de las condiciones de supuestos, y el análisis de consistencia en la relación causal entre objetivos.

Con base en los resultados de la tabla-resumen de los Programas Presupuestarios E131 – Educación Media Superior, y M001 – Gestión y apoyo institucional se desglosan los resultados de la valoración de los *Supuestos*:

- El 85 % cumple con la sintaxis recomendada, mientras que el 15 % no cumple con la sintaxis recomendada, ya que no están redactados como una condición positiva que tiene que cumplirse para la consecución del objetivo.

Resultado de la Valoración de los Supuestos de las MIR



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el análisis de los Supuestos de las MIR de los Programas Presupuestarios del CECyTE.

Con base en lo anterior, se observó que:

1. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo presentó debilidades al elaborar sus Matrices de Indicadores para



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultados al no cumplir con la Lógica Vertical y Lógica Horizontal, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico.

Normatividad relacionada con la Observación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (Secretaría de Hacienda y Crédito Público).

Boletín 15 Metodología del Marco Lógico (Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social –ILPES- de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL-, Naciones Unidas).

Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Programación y Presupuestación de las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo lo siguiente:

1. Realizar o adecuar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios que se realizan para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), con la finalidad de contar con matrices que tengan una estructura que cumpla con la Lógica Vertical y la Lógica Horizontal para que de esta manera se establezcan de manera correcta las relaciones de causa-efecto en todos los niveles de la MIR, así como para lograr la correspondencia de cada uno de los niveles de la MIR con los factores externos que pueden afectar su ejecución y posterior desempeño.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares realizada en fecha 18 de septiembre de 2020, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo acordó presentar, en un plazo de cuatro meses a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO), las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) elaboradas por el Colegio para el Ejercicio Fiscal 2021 con las mejoras en su elaboración y diseño una vez que sean revisadas y autorizadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y registradas en la plataforma digital del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES), quedando como fecha compromiso para la entrega de dicha información el 18 de enero de 2021.

Por lo antes expuesto, esta observación queda en seguimiento.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) / CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS

Resultado Número 3 con Observación

Tanto a nivel federal como estatal está normado que los recursos económicos de que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados³¹.

La información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo³².

³¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.

³² Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 54.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán, cuando menos, objetivos anuales, estrategias y metas³³.

Por otro lado, con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología del Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación³⁴. Por tal motivo, los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa, considerando que, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, la Matriz de Indicadores para Resultados se divide en cuatro niveles (Fin, Propósito, Componente y Actividad)³⁵.

Con respecto a lo antes mencionado, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo presentó la cédula de avance del cumplimiento de las metas y objetivos de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo en el Ejercicio Fiscal 2019, correspondiente al cuarto trimestre del año en mención, y la evidencia que sustenta los avances presentados al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 de los Programas Presupuestarios E131 – Educación Media Superior, y el M001 – Gestión y Apoyo Institucional, por lo que se llevó a cabo el análisis correspondiente con la finalidad de determinar si se entregó evidencia que sustente o acredite el cumplimiento de sus metas, determinándose lo siguiente:

³³ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 5 fracción I.

³⁴ Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.

³⁵ Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



• PROGRAMA PRESUPUESTARIO E131 – EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Se presenta una gráfica de los resultados obtenidos respecto al cumplimiento de las metas de los 21 indicadores definidos en cada nivel del Programa Presupuestario E131 – Educación Media Superior:

Síntesis del análisis de la evidencia que acredita el cumplimiento de las metas de los indicadores del Programa Presupuestario E131					
Indicadores del Programa Presupuestario E131 – Educación Media Superior	¿Cumplió con su meta?				
	Sí		No		
	¿Entregó evidencia del cumplimiento?		¿Entregó evidencia que justifique el incumplimiento?		
	Sí	No	Sí	No	
	¿La evidencia entregada sustenta o acredita el cumplimiento de la meta?			Sí	No
Sí	No				
F01. Porcentaje de alumnos del último grado de nivel medio superior que obtuvieron al menos el nivel de dominio II en lenguaje y comunicación de la prueba PLANEA.				✓	
F02. Porcentaje de alumnos del último grado de nivel medio superior que obtuvieron al menos el nivel de dominio II en matemáticas de la prueba PLANEA.				✓	
P01. Tasa de variación de los alumnos de tercer grado de media superior, en el nivel de logro I en lenguaje y comunicación de la prueba PLANEA.				✓	
P02. Tasa de variación de los alumnos de tercer grado de media superior, en el nivel de logro I en matemáticas de la prueba PLANEA.				✓	
C01. Promedio de aprovechamiento			×		
C01.A01 Porcentaje del promedio de aciertos en la Prueba interna tipo PLANEA.			×		
C01.A02 Porcentaje de docentes atendidos.		×			
C01.A03 Porcentaje de planteles evaluados en el PC-SINEMS.					×
C01.A04 Porcentaje de docentes que participan en la capacitación.	✓				
C01.A05 Porcentaje de becas otorgadas.					×
C01.A06 Porcentaje de alumnos que concluyen su participación en el Modelo Mexicano de Formación Dual.			×		
C02. Porcentaje de Eficiencia terminal.		×			
C02.A01 Porcentaje de alumnos atendidos con programas de asesoría académica.			×		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



C02.A02 Porcentaje de alumnos atendidos con el Programa de Orientación Educativa.		x			
C02.A03 Porcentaje de grupos de alumnos atendidos con Tutoría grupal.		x			
C02.A04 Porcentaje de alumnos atendidos con el MOVO ³⁶ .		x			
C02.A05 Porcentaje de alumnos atendidos con el Programa CONSTRUYE-T.			x		
C03. Porcentaje de absorción.			x		
C03.A01 Porcentaje de alumnos que solicitaron al CECyTE Quintana Roo, como primera opción.		x			
C03.A02 Porcentaje de seguimiento de estudiantes egresados.		x			
C03.A03 Porcentaje de prestatarios de servicio social.			x		
Total	1	7	7	4	2
Porcentaje	5 %	33 %	33 %	19 %	10 %

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Cédula de Avance del Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal 2019, el Formato Evaluatorio Programático del SIPPRES – 01 Indicadores, y la evidencia documental entregada por el CECyTE a la ASEQROO, mediante oficio CECYTE/DG/DAF/AF/0262/2020.

Derivado de lo anterior, se obtuvieron los siguientes resultados:

- a) Se determinó que el 5 % de la evidencia entregada sustenta y/o acredita el cumplimiento de la meta.
- b) Se determinó que el 33 % de la evidencia entregada no sustenta o acredita el cumplimiento de la meta.
- c) Se determinó que no fue entregada evidencia del cumplimiento de la meta en un 33 %.
- d) Se determinó que fue entregada la justificación del incumplimiento de la meta en un 19 %.
- e) Se determinó que no fue entregada la justificación del incumplimiento de la meta en un 10 %.

³⁶ Modelo de Orientación Vocacional Ocupacional (MOVO).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- PROGRAMA PRESUPUESTARIO M001 - GESTIÓN Y APOYO INSTITUCIONAL

Se presenta un cuadro con los resultados obtenidos respecto al cumplimiento de las metas de los 5 indicadores definidos en cada nivel del Programa Presupuestario M001 – Gestión y Apoyo Institucional:

Síntesis del análisis del cumplimiento de las metas de los indicadores del Programa Presupuestario M001 para el Ejercicio Fiscal 2019					
Indicadores del Programa Presupuestario M001 – Gestión y Apoyo Institucional	¿Cumplió con su meta?				
	Sí		No		
	¿Entregó evidencia del cumplimiento?		¿Entregó evidencia que justifique el incumplimiento?		
	Sí	No	Sí	No	No
	¿La evidencia entregada sustenta o acredita el cumplimiento de la meta?				
Sí	No				
F01. Posición estatal en el Índice General de Avance en PbR-SED Entidades.				✓	
P01. Porcentaje de cumplimiento programático de metas sustantivas del Gobierno del Estado.	✓				
C01. Porcentaje de cumplimiento programático de metas sustantivas de la institución.			×		
C01.A01 Porcentaje de Control y Apoyos al Personal.			×		
C01.A02 Porcentaje de mantenimiento de edificios, mobiliario y equipo en de aulas, laboratorios y talleres.	✓				
Total	2	0	2	1	0
Porcentaje	40 %	0 %	40 %	20 %	0 %

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Cédula de Avance del Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal 2019, el Formato Evaluatorio Programático del SIPPRES – 01 Indicadores, y la evidencia documental entregada por el CECyTE a la ASEQROO, mediante oficio CECYTE/DG/DAF/AF/0262/2020.

De acuerdo con la tabla, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se determinó que el 40 % de la evidencia entregada sustenta y/o acredita el cumplimiento de la meta.
- Se determinó que no fue entregada evidencia del cumplimiento de la meta en un 40 %.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- c) Se determinó que fue entregada la justificación del incumplimiento de la meta en un 20 %.

Derivado de lo anterior, se observó lo siguiente:

1. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo presentó debilidades al no contar con evidencia suficiente que sustente el resultado obtenido de los avances de cumplimiento de metas y objetivos, presentados en la Cédula de Avances del Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, y en sus Formatos Evaluatorios Programáticos del SIPPRES³⁷ de los Programas Presupuestarios a su cargo en el Ejercicio Fiscal 2019.

Normatividad relacionada con la Observación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 46 fracción III inciso c, y 54.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 110.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 5 fracción I.

Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículo 67.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo lo siguiente:

1. Presentar evidencia suficiente que sustente el resultado obtenido en los avances presentados, a fin de poder lograr una valoración objetiva en el cumplimiento de

³⁷ Sistema de Integración Programática y Presupuestal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



objetivos y metas alcanzados, en cada uno de los niveles que integran sus Programas Presupuestarios.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares realizada en fecha 18 de septiembre de 2020, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo acordó presentar, en un plazo de tres meses a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO), la evidencia documental de la información que sustente el resultado obtenido de los avances de cumplimiento de metas y objetivos del Ejercicio Fiscal 2019, en virtud de que la información enviada por el Colegio fue insuficiente para acreditar el cumplimiento del avance de las metas y objetivos plasmados en sus Formatos Evaluatorios Programáticos del SIPPRES³⁸ de los Programas Presupuestarios a su cargo en el Ejercicio Fiscal 2019, quedando como fecha compromiso para la entrega de dicha información el 15 de diciembre de 2020.

Por lo antes expuesto, esta observación queda en seguimiento.

CAPACITACIÓN / CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PBR PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LAS MIR

Resultado Número 4 con Observaciones

Una de las facultades de los titulares de las Unidades Administrativas del CECyTE es la de intervenir en la capacitación y control del personal de su adscripción³⁹; así como la de coordinar la implementación de procedimientos enfocados a la administración del recurso humano tales como: selección de personal, capacitación, remuneración y administración de expedientes de personal que labora en el Colegio⁴⁰. Para que cumpla con su objeto, el CECyTE tiene como atribución planear, desarrollar e impartir programas de superación y actualización académica dirigidos

³⁸ Sistema de Integración Programática y Presupuestal.

³⁹ Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, artículo 31 fracción VII.

⁴⁰ Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, 1.3. Dirección Administrativa y Financiera, función V.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



al personal docente y directivo de conformidad a la normatividad y lineamientos establecidos por la autoridad educativa correspondiente⁴¹.

En el mismo tenor, una de las funciones del subdirector de plantel es la de supervisar las actividades de actualización y capacitación que se imparten tanto internas como las que ofrecen las instituciones externas⁴².

Derivado de lo anterior, se solicitó al Ente la siguiente evidencia:

- Información sobre cursos de capacitación impartidos al personal del Entidad, en el Ejercicio Fiscal 2019, referente a temas de programación-presupuestación, tales como: PbR, SED y MIR, y la evidencia documental y fotográfica de los mismos.

Al respecto, el Ente respondió de la siguiente manera:

Una portada denominada “Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Gobierno del Estado de Quintana Roo”.



⁴¹ Decreto por el que se reforma integralmente el Decreto por el que se Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, artículo 5 fracción XIII.

⁴² Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, 1.5.1. Subdirección de Plantel, función III.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



GUÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Contenido

PRESENTACIÓN..... 3

1. Alineación de los Programas Presupuestarios con el PED..... 4

2. Generalidades de la MIR..... 5

2.1. ¿Qué es la MIR?..... 5

2.2. ¿Cuál es el objetivo de la MIR?..... 5

2.3. ¿En qué consiste la MIR?..... 5

3. Contenido de la MIR..... 6

4. Metodología de Marco Lógico (Tradicional)..... 7

4.1. Etapas de la MML..... 8

5. Metodología de Marco Lógico Diverso..... 8

5.1. Modelo Quintanarroense..... 8

5.2. Etapas de la MML Inverso..... 9

6. Alineación y Origen de la MIR..... 10

6.1. Nivel Fin..... 10

6.2. Nivel Propósito..... 13

6.3. Nivel Componente..... 14

6.4. Nivel Actividad..... 15

Abreviaturas y Siglas..... 16

Glosario de Términos..... 16

El Índice del contenido de dicha portada

- Listado y constancia de participantes del curso-taller “Gestión orientada a Resultados: Modelo e instrumentos aplicados en el Gobierno del Estado de Quintana Roo”.

Emisión de Hoja de Constancia

Grupo 6: Gestión Orientada a Resultados: Modelo e instrumentos aplicados en el Gobierno del Estado de Quintana Roo

Logo: ASEQROO, A. Diego 2354, Cd. Centro
Tel: 997 916 1000
www.aseqroo.gob.mx

No.	Nombre	Dependencia	Puesto	Firma de Constancia
1	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
2	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
3	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
4	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
5	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
6	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
7	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
8	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
9	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
10	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
11	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
12	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
13	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
14	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
15	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
16	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
17	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
18	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
19	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
20	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
21	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
22	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
23	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
24	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
25	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
26	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
27	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
28	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
29	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
30	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
31	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
32	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
33	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
34	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
35	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
36	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
37	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
38	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
39	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
40	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
41	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
42	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
43	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
44	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
45	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
46	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
47	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
48	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
49	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)
50	INPI	SECRET	Secretaría	IMPRESO (CON MARCA DE AGUADA)





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo Capacitaciones Impartidas al Personal en Materia PBR, SED y MIR en el Ejercicio Fiscal 2019				
Curso	Impartido	Día / Fecha	Temática	Número de Constancias
Gestión Orientada a Resultados: Modelo e Instrumentos Aplicados en el Gobierno del Estado de Quintana Roo	Instituto de Administración Pública del Estado de Quintana Roo A.C. en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación.	6, 7 y 8 de mayo de 2019 (duración de 15 horas).	1. Gestión Orientada a Resultados: Hacia un gobierno eficaz, transparente y ético. 2. Los Programas Presupuestarios y sus elementos. 3. Primera herramienta: Metodología de Marco Lógico. 4. Segunda herramienta: Diseño de Indicadores. 5. Tercera herramienta: Métodos y técnicas de estimación del gasto público. 6. Aplicación práctica de instrumentos y herramientas.	30

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información y evidencia proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo anterior, se determinaron las siguientes observaciones:

1. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo presentó debilidad en proporcionar evidencia documental y fotográfica del curso-taller denominado "Gestión orientada a Resultados: Modelo e instrumentos aplicados en el Gobierno del Estado de Quintana Roo" impartido al personal del CECyTE en el Ejercicio Fiscal 2019.
2. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo carece de un Programa de Capacitación de personal que incluya cursos para fortalecer sus conocimientos en materia de Presupuesto basado en Resultados (PbR), Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Metodología del Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Normatividad relacionada con las Observaciones

Decreto por el que se reforma integralmente el Decreto por el que se Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, artículo 5 fracción XIII.

Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, artículo 31 fracción VII.

Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, 1.3. Dirección Administrativa y Financiera, función V, y 1.5.1. Subdirección de Plantel, función III.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo lo siguiente:

1. Integrar para toda la capacitación, la evidencia documental y fotográfica, correspondiente a los cursos que se imparten al personal.
2. Fortalecer la capacitación del personal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo a través de la elaboración de un Plan de Trabajo para Capacitación que incluya el enfoque de PbR, SED, MML y MIR, para abonar a la planeación estratégica orientada en resultados y medir el desempeño para evaluar los resultados alcanzados.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares realizada en fecha 18 de septiembre de 2020, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo argumentó que carece de evidencia fotográfica del curso-taller denominado “Gestión orientada a Resultados: Modelo e instrumentos aplicados en el Gobierno del Estado de Quintana Roo” impartido al personal del CECyTE en el Ejercicio Fiscal 2019; no obstante, se compromete a realizar las gestiones pertinentes para recabar la evidencia suficiente (material fotográfico, listado, constancias, etc.) correspondiente a capacitaciones futuras. Asimismo, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo acordó presentar, en un plazo de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cuatro meses, un Plan de Trabajo que incluya cursos en materia de Presupuesto basado en Resultados (PbR), Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Metodología del Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para las áreas involucradas en la elaboración de las MIR, quedando como fecha compromiso para la entrega de dicha información el 18 de enero de 2021.

Por lo antes expuesto, ambas observaciones quedan en seguimiento.

IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración de este Informe.

V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
Auditoría de Desempeño a los objetivos, metas e indicadores y Matriz de Resultados, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.	
Control Interno / Ambiente de control.	Seguimiento
Sistema de Evaluación del Desempeño / Evaluación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios.	Seguimiento
Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) / Cumplimiento de metas y objetivos	Seguimiento
Capacitación / Capacitación en materia de PbR para el personal encargado de la elaboración de las MIR	Seguimiento
<p>Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.</p>	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Atendido: Información remitida por las Entidades fiscalizadas en atención a los resultados preliminares.

No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por las Entidades Fiscalizadas.

Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de las Entidades fiscalizadas para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.

VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite con fecha 21 de septiembre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el cumplimiento de los Objetivos, Metas e Indicadores y Matriz de Resultados del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios para verificar la implementación del control interno/ambiente de control, evaluar las matrices de indicadores para resultados, el cumplimiento de metas y objetivos y la capacitación de servidores públicos; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se identificaron áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En materia de control interno, se identificaron aspectos que representan áreas de mejora, como es la actualización del Reglamento Interior, Estructura Orgánica y Manual General de Organización y Procedimientos, por lo que deberán continuar con su actualización y fortalecimiento hasta lograr gestionar su autorización y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo presentó sus matrices de indicadores para resultados de los Programas Presupuestarios correspondientes. Al respecto, se identificaron debilidades en la estructura de dichas matrices, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, debiendo adecuarlas para los siguientes ejercicios fiscales con base en dicha metodología, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que de esta manera se establezcan de manera correcta las relaciones de causa-efecto en todos los niveles de la MIR, así como para lograr la correspondencia de cada uno de los niveles de la MIR con los factores externos que pueden afectar su ejecución y posterior desempeño.

También se detectaron inconsistencias en el avance del cumplimiento de las metas y objetivos de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, clasificado por indicadores, por lo que es necesario que el Ente las subsane, a fin de lograr una valoración objetiva en el cumplimiento de cada uno de sus objetivos y metas.

Finalmente, se identificaron debilidades referentes a la capacitación de los servidores públicos encargados de la elaboración de las matrices de indicadores de resultados, por lo que se recomienda fortalecer la formación de los servidores públicos del Ente, con capacitaciones continuas en materia de Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño, Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con la fiscalización se contribuirá a que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo** subsane las debilidades detectadas, mediante el uso apropiado de la Metodología del Marco Lógico en la elaboración de sus matrices de indicadores para resultados, como herramientas de planeación, solución de problemas, y resultados, a fin de presentar en forma resumida y estructurada cualquier iniciativa y la evaluación de un proyecto al término de su ejecución, determinando si se han producido los bienes o servicios previstos y si ello se ha logrado en forma eficiente y con la calidad esperada. Ello contribuirá al seguimiento y control de los programas, desde la definición de los objetivos y metas, y las asignaciones de presupuesto, hasta la ejecución y evaluación de los programas.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA